

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003196

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ANDESCORP S.A.;

QUE el abogado Francisco Defranc Arcelles ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; /

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 011748 de diciembre 10 de 1992; /

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2486 del 21 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; /

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; /

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ANDESCORP S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública. /

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. /

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0003196
Compañía: ANDESCORP S.A.

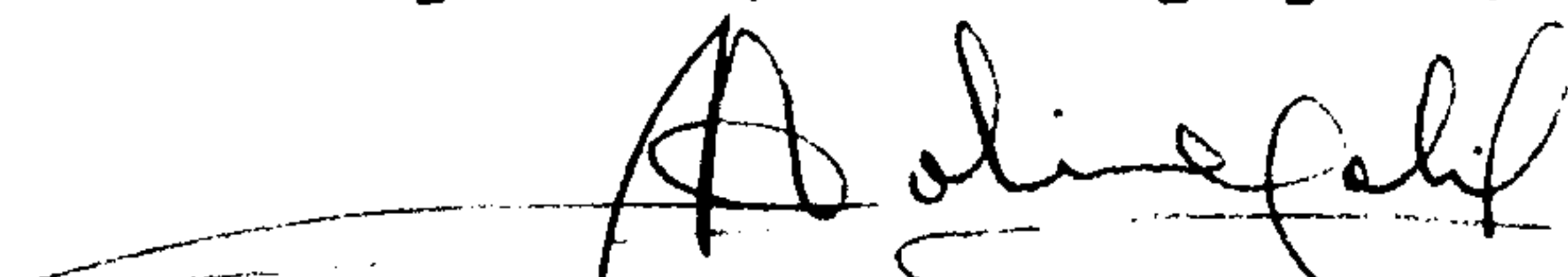
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. /

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. /

CUMPLIDO, vuelva el expediente. /

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

29 de Enero de 1992



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdV/CI
DL:SCdM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy .

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 920 a 921, número 103 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 390 del Repertorio .- Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

